



1-50-20-952

Pereira, 18 de diciembre de 2008

Señores
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
Secretaría Jurídica
Pereira

Atendiendo instrucciones del Secretario Jurídico, me permito remitirle la Ordenanza que a continuación relaciono para su respectiva publicación.

Nº.	Fecha	Título
027	11 de diciembre de 2008	"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"

Cordialmente,


MARIA AMPARO RESTREPO MARIN
Secretaria Ejecutiva

*9 días
22-10-08
20:*

Anexo: Lo enunciado



1-50-20-18-01

Pereira, diciembre 11 de 2008

SESIONES ORDINARIAS

ORDENANZA No 027
(Noviembre 27 de 2008)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
RISARALDA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR
DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA SECRETARIA
DE SALUD DEPARTAMENTAL”

SANCIONADA

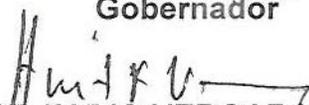
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

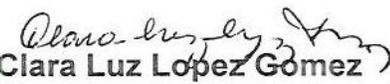
Victor Manuel Tamayo Vargas

Gobernador

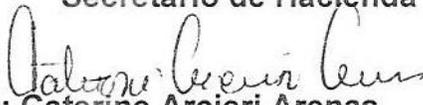
VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador


HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE
SECRETARIO JURIDICO


Vo.Bo. Clara Luz Lopez Gomez
Directora Asistencia Legal

Revisión Técnica: Jorge Alexis Mejía Bermúdez
Secretario de Hacienda


Revisión Legal: Catherine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 027
(Noviembre 27 de 2007)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental), la Ley 819 de 2003 el artículo 19 de la Ordenanza 004 de 2008,

ORDENA

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras excepcionales, para la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y desastres, de la Secretaría de Salud Departamental, para los siguientes años y cuantías:

AÑO	VALOR (En millones de pesos)
2009	\$260'426.558
2010	\$276'052.151
2011	\$292'615.280
2012	\$103'390.722
TOTAL	\$932'484.722

ARTÍCULO 2°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2008.

JULIANA ENCISO MONTES
Presidenta

LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ
Secretario General